EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

00004679

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 152
Número de Repertorio: 274
Fecha de Repertorio: jueves, 16 de enero de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 16 de enero de 2020 10 33

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Clieate	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312535550	CUADROS VERA TATIANA CAROLINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311545089	REYNA PALMA CARLOS CESAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de enero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2167712000	04/09/2019 16 25 32	72148	170 00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Las Orquideas Primera Etapa, signado como Lote 12 de la Manzana G, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos FRENTE' 11,33m- calle pública ATRAS. 11,33m- Lote # 10 COSTADO DERECHO 15 00m - lindera con calle publica COSTADO IZQUIERDO 15.00m- Lote #13, con un área total de 170,00m2
Dirección del Bien: Lote N° 12 de la Mz G, ubicado en la Urbanización Las Orquideas
Superficie del Bien: 170 00 m2
Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Las Orquídeas Primera Etapa, signado como Lote 12 de la Manzana G, actualmente Parroquia Los Esteros del Canton Manta Con un area total de 170,00m2

Lo Certifico **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
Administrador

Impreso por yessenia_parrales
Revisión juridica por JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Inscripcion por JESSENIA PARRALES PARRALES

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**152**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**274**	**Periodo:**	2020
Fecha de Repertorio:	jueves, 16 de enero de 2020		

Registrador de la Propiedad

Factura: 004-004-000014139

20201308003O00019

00004680

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308003O00019

NOTARIO OTORGANTE:	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2020, (10 29)
COPIA DEL TESTIMONIO.	TERCERO Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
REYNA PALMA CARLOS CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311545089
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO.	07-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS CESAR REYNA PALMA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311545089

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Comment
Circulation

Comment
Circulation

Factura: 004-004-000014138

20201308003P00020

00004681

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°	20201308003P00020

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO	7 DE ENERO DEL 2020, (10:29)

INTERVINIENTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYNA PALMA CARLOS CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311545089	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	CUADROS VERA TATIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312535550	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia	Canton	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO

OBJETO/OBSERVACIONES

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	35000.00

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°	20201308003P00020

ACTO O CONTRATO.	
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ENERO DEL 2020, (10 29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYNA PALMA CARLOS CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311545089	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	CUADROS VERA TATIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312535550	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S A

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	85000 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°	20201308003P00020
FECHA DE OTORGAMIENTO.	7 DE ENERO DEL 2020, (10 29)
OTORGA	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

00004682

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	03	P00020

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

LOS SEÑORES JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y

MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES

CARLOS CESAR REYNA PALMA Y

TATIANA CAROLINA CUADROS VERA

CUANTÍA: USD $ 85.000,00

AVALUO: USD $ 77.431,04

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES

CARLOS CESAR REYNA PALMA Y

TATIANA CAROLINA CUADROS VERA

A FAVOR DEL

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USD$ 85.000,00

(DI 4 COPIAS)

P.C.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día siete (07) de Enero del año dos

mil veinte, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA,** comparecen las siguientes personas: **UNO.-** El señor **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, uno, ocho, siete, siete, nueve guión dos (130218779-2), de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de la señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,** calidad que la justifica con la copia del Poder que se acompaña como documento habilitante; **DOS.-** Los cónyuges señores **ING. CARLOS CESAR REYNA PALMA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cinco, cuatro, cinco, cero, ocho guion nueve (131154508-9) y **TATIANA CAROLINA CUADROS VERA,** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, tres, cinco, cinco, cinco guión cero (131253555-0), casados entre sí; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guión tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.,** con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: **a)** El señor **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, quien también comparece por los derechos que representa como Apoderado Especial de la señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,** según Poder otorgado el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho en la Notaría Cuarta de Manta, actualizada su vigencia el seis de noviembre del dos mil diecinueve; documento que se adjunta como habilitante a esta instrumento público, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se los podrá denominar como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte **b)** Los cónyuges señores **ING. CARLOS CESAR REYNA PALMA Y TATIANA CAROLINA CUADROS VERA**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como **"LOS COMPRADORES".- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte vendedora, señores **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,** son los únicos y exclusivos propietarios del bien inmueble consistente en el **LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA G, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LAS ORQUIDEAS, PRIMERA**

ETAPA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE 11.33 metros – Calle Pública; ATRÁS, 11.33 metros – Lote No. 10; COSTADO DERECHO, 15.00 metros – lindera con Calle Pública; COSTADO IZQUIERDO 15.00 metros – Lote No. 13; Área Total 170.00 metros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-16-77-12-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Manta.- **CLAUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.-** La Parte Vendedora, es decir los señores **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** y la señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,** en ese entonces casados entre sí, adquirieron el dominio del bien inmueble objeto de esta compraventa, mediante Escritura Pública de Compraventa que a su favor les hicieran los cónyuges señores Holbach Ismael Pérez Febres Cordero y Cecilia Guillermina Echeverría Lara, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, en el Folio Inicial 1410, Folio Final 1411, Número de Inscripción 537 y Número de Repertorio 838, compraventa que se hizo de un cuerpo de terreno en mayor extensión, ubicado en el Camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuya superficie era de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados, noventa y siete decímetros cuadrados, y de los cuales se han ido realizando varias ventas. Con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, Folio Inicial 830, Folio Final 830, Número de Inscripción 1234, Número de Repertorio 2670, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa de una parte del terreno descrito en líneas anteriores, a favor de la compañía INCOTECA CIA. LTDA., con una superficie total de treinta y un mil ochocientos

cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente: doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores; Por atrás: doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores; Por el costado derecho: Ciento treinta metros y Barrio La Pradera; y, por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda; escritura otorgada en la Notaría Cuarta de Manta el veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho. Con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, Folio Inicial 2, Folio Final 9, Número de Inscripción 1 y Número de Repertorio 12, se encuentra inscrita la escritura pública de Constitución de Planos de la Urbanización que se encuentra ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Urbanización Las Orquídeas, Primera y Tercera Etapa, de Propiedad de Jaime Darío Medranda Peralta y Urbanización Orquídeas II etapa de propiedad de la compañía INCOTECA CIA. LTDA., y entregan áreas sociales de la Manzana N lote 2 y áreas en garantía 22 lotes Manzana K. Escritura otorgada en la Notaría Tercera de Manta el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. **CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES dan en venta real y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, el **LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA G, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LAS ORQUIDEAS, PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ**, ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público, sin reservarse para sí ni para terceros, ningún derecho y declarando las partes que la compraventa se la hace como cuerpo cierto. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Esta venta la hacen LOS VENDEDORES sin reservarse para

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a LOS COMPRADORES, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERCIA (US$ 85.000.00)**, los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 4.250.00), ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 80.750.00) será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A.** Por lo que LOS VENDEDORES declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.- **CLAUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS COMPRADORES, los contratantes, estos son LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los

contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.- **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. LOS VENDEDORES, señores **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** y **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,** declaramos bajo

juramento que hemos cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN. **CLAUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** LOS VENDEDORES, declaran que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **CLAUSULA DECIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.-** Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón. **CLAUSULA UNDÉCIMA.-** LOS VENDEDORES facultan a LOS COMPRADORES, para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de LOS COMPRADORES. **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A)** El **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente

representado por su Apoderada Especial, **Doctora JENNIFER BALDWIN**, institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO"** o **"EL ACREEDOR"**; y, **B)** Los cónyuges señores **ING. CARLOS CESAR REYNA PALMA Y TATIANA CAROLINA CUADROS VERA,** por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes, para los efectos de este contrato y de las obligaciones que de éste se deriven, estipulan, expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA PARTE DEUDORA ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a la **ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO**, de acuerdo con lo establecido en la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO** expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERCIA (US$ 85.000.00).** La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar, **LA PARTE DEUDORA**, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada **HIPOTECA**

DETERMINADA sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA G, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LAS ORQUIDEAS, PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ,** que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE 11.33 metros – Calle Pública; ATRÁS, 11.33 metros – Lote No. 10; COSTADO DERECHO, 15.00 metros – lindera con Calle Pública; COSTADO IZQUIERDO 15.00 metros – Lote No. 13. Área Total 170.00 metros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-16-77-12-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del Cantón Manta. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ingeniero Civil- Inmobiliario Henrry Elías España Pico, de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca, coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando en su informe: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO: Lote de terreno tipo esquinero está ubicado al pie de una vía vehicular de asfalto. CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA: Forma regular, topografía regular - plana, ubicación esquinero. USO ACTUAL: Vivienda residencial unifamiliar. DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES: Exteriores: Estacionamiento, área de patio, área de lavandería. Planta Baja: Sala, comedor, cocina, baño social, escalera de acceso a planta alta. Planta Alta: Dormitorio máster con baño privado y closet, dos dormitorios sencillos con closet y baño privado. Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. **LA PARTE DEUDORA** declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también

quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.- a)** El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; **b)** La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. **c)** El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: **UNO)** Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. **DOS)** En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; **TRES)** Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; **CUATRO)** En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere

deterioro o se depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; **CINCO)** Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; **SEIS)** Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; **SIETE)** Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. **OCHO)** Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; **NUEVE)** Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; **DIEZ)** Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. **ONCE)** Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. **DOCE)** Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; **TRECE)** Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; **CATORCE)** Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco; **QUINCE)** Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **DIECISÉIS)** En el evento de que la parte

deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; **DIECISIETE)** Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; **DIECIOCHO)** Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; **DIECINUEVE)** Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.- LA PARTE DEUDORA,** los cónyuges señores **ING. CARLOS CESAR REYNA PALMA Y TATIANA CAROLINA CUADROS VERA,** por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, adquirió el dominio del inmueble objeto de la presente hipoteca por COMPRAVENTA otorgada a su favor por los señores **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, la misma que se encuentra ampliamente detallada en la PRIMERA PARTE de la presente escritura pública. Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas

Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única vivienda, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** "LA PARTE DEUDORA" declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será

determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Dra. Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El

Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- 1**CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS**.- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) Los propietarios del bien que se hipoteca por este instrumento, declaran que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo

cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes que como **LA PARTE DEUDORA** suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declaran, en sus mismas calidades, de acuerdo a la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO,** que la vivienda que adquiere o construirá con el crédito garantizado con la presente hipoteca, es la única y que es de primer uso, y que a la presente NO es propietaria de otra vivienda. Adicionalmente, LA PARTE DEUDORA declara bajo juramento que el valor de la vivienda adquirida o que construirá(n) con el crédito garantizado con la presente hipoteca, cumple con el valor comercial y con el valor por metro cuadrado establecido en la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO** para ser considerado elegible. Adicionalmente, **LA PARTE DEUDORA** declara que conoce que la comprobación de falsedad será causal para declarar vencido el crédito

garantizado con la presente hipoteca, en consecuencia de lo declarado, autoriza por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00004691

Fecha Registral-Bien Inmueble
72148

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RP21-29000012
Certifico hasta el día de hoy 02/01/2020 11:09:58:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO — Codigo Catastral: N/D
Fecha Apertura: martes, 04 de octubre de 2010 — Canton: MANTA — Parroquia: LOS ESTEROS
Barrio-Sector: N/D
Manzana: N/D — Calle: N/D
Ubicación del Inmueble: Urbanización Las Orquídeas

LINDEROS REGISTRALES

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Primera Etapa, signado como Lote 12 de la Manzana G actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos FRENTE 11,33m calle pública ATRAS 11,33 m- Lote # 10, COSTADO DERECHO. 15.00m - lindera con calle publica COSTADO IZQUIERDO 15.00m Lote #13, con un área total de 170,00m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES

Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	537	07/abr/1987	1410	1411
COMPRAVENTA	1234	17/ago/1998	830	830
PLANO DE TERRENOS	1	05/ene/1999	2	9

DETALLE DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

COMPRAVENTA

Fecha de Inscripción: martes, 07 de abril de 1987 — Numero de Inscripción: 537 — **Folio Inicial:** 1410
Nombre del Cantón: MANTA — Numero de Repertorio: 838 — **Folio Final:** 1411
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PUBLICA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento: martes, 07 de abril de 1987
Otorgantes:

Los comparecientes por sus propios derechos manifiestan que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el cantón Manta y en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, del cual tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, con una superficie total de doscientos treinta y seis mil [illegible] cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados

Apellidos Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombre	Nombre y apellido en Soltera	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MORENO ESPARZA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	[illegible]	CASADO(A)	MANTA
[illegible]	[illegible]	CASADO(A)	MANTA

DE LA COMPRAVENTA

Fecha de Inscripción: [illegible] — Numero de Inscripción: 1234 — **Folio Inicial:** 830

Av. Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 052 702602
www.registropmanta.gob.ec

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP
FECHA: [illegible]

Nombre del Cantón. MANTA **Número de Repertorio.** 2670 **Folio Final:** 830

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia. miércoles, 22 de julio de 1998

a - Observaciones:

La Compañía Incoteca Cia Ltda esta representada por el Ing Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Canton Manta, con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	537	27/abr/1987	1 410	1 411

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : martes, 05 de enero de 1999 **Número de Inscripción:** 1 **Folio Inicial:** 2

Nombre del Cantón: MANTA **Numero de Repertorio:** 12 **Folio Final:** 9

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de octubre de 1998

a.- Observaciones:

Planos sobre la Urbanizacion que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta,Urbanizacion las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta Urbanizacion Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia Incoteca, y entregan areas sociales de la Mz N lote 2 y Areas en garantia 22 lotes Mz. K Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta Of. 041, en la que se consta que la Sra Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanizacion.Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad Por lo que se deja sin efecto las garantias que equivalen a la manzana K. 22 lotes Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido , propuesto por la Sra Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras , en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policia y la Mujer de Manta , se prohibe que se inscriba escritura otorgada por Incoteca sobre el lote 18 Mz I Orquideas II Etapa, Of. No 2000 685 CNSPM Septiembre 12 del 2000 CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D , LOTE N TRES DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNCIIPIO DE MANTA.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago/1998	830	830

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP
FECHA: 02 ENE 2020

Av. Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00004692

COMPRA VENTA	2784	10/sep /2013	[illegible]
COMPRA VENTA	537	27/abr /1987	1 410 [illegible]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 11 09:58 del jueves, 02 de enero de 2020

A peticion de LINO TUBAY HOLGER JOSELITO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

ESPACIO EN BLANCO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI ECUADOR

Puede verificar la validez de este documento ingresando a
www registropmanta gob ec/verificar_documentos
o leyendo el codigo QR
Nota En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Codigo Seguro de Verificación (CVS)
72148

Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP
FECHA: 02 ENE 2020

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

ALCALDÍA

FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00004693

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° ELECTRÓNICO : 202316

Fecha: 2019-12-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-77-12-000

Ubicado en: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ G LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Area Según Escritura 170 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302187792	MEDRANDA PERALTA-JAIME DARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18,279 09
CONSTRUCCIÓN:	59,151 95
AVALUO TOTAL:	77,431 04
SON	SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 04/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CANTÓN MANTA – AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA – NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA – MANABÍ - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 12 junio 2020

Código Seguro de Verificacion (CSV)

17125GIGQSUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opcion validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-13 10:18:48

ESPAÑA
CORREO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00004694

Manta, viernes 13 diciembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-77-12-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 ubicada en URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 12 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $77,431.04 SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 04/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 12 enero 2020

Código Seguro de Verificacion (CSV)
17158CDVETNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opcion validar documentos digitales o leyendo el código QR

PACIT

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00004695

Manta, viernes 13 diciembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO** con cédula de ciudadanía No. **1302187792.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA - NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 febrero 2020

Codigo Seguro de Verificación (CSV)
17179NJKGGNR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 323026

OBSERVACION

Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTÍA DE $30750 00 ubicado en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
2-16-77-12 019	170	7/431 04	520318	323026

VENDEDOR

C C / R U C	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECION
1302187792	MEDRANDA PEPALTA JAIME DARIO	URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ 5 LOTE 12

ADQUIERE

C C / R U C	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECION
1311545089	REYNA PALMA CARLOS CESAR	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	$07 50
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	242 25
TOTAL A PAGAR	$ 1049 75
VALOR PAGADO	$ 1049 75
SALDO	$ 0 00

Fecha de pago 2020 01 07 09 06 07 PAMELA ALEXANDRA MARTINEZ MOREIRA
Sujeto a variacion por reguraciones de ley

Codigo Seguro de Verificación (CSV)

T6865336

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https //portalciudadano manta gob ec opcion validar documentos digitales o leyendo el codigo QR

AB ALEX ARTURO CEVALLOS NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

0097000096

ESPACIO

00004697

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000051046

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1302187792
NOMBRES: MEDRANDA PERALTA JAIME
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LAS ORQUIDEAS MZ-G LOTE # 12

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 662113
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 13/12/2019 11:19:27

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VAL
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 12 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00004698

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 02-01-2020

N° CONTROL: RU-11202000012

PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
UBICACION	LOT. LAS ORQUIDEAS I ETAPA MZ-G LOTE 12
C. CATASTRAL:	2167712000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	CIUDADELA LAS ORQUIDEAS G 12
OCUPACIÓN DESUELO	300
LOTE MIN:	8.00
FRENTE MIN:	4
N PISOS	14
ALTURA MÁXIMA	0.80
COS	3 20
CUS	3 00
FRENTE	0 00
LATERAL 1	0 00
LATERAL 2:	2 00
POSTERIOR	0
ENTRE BLOQUES	

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3 - Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios, y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	11 33m calle publica
ATRAS:	11,33m y lote número diez (10)
C. IZQUIERDO:	15,00m y lote número trece (13)
C. DERECHO:	15,00m y lindera con calle publica
ÁREA TOTAL:	170,00 m2

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipóteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: 03-02-2020

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

AB. ALEJANDRO CEVALLOS CHICA NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construccion

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidacion de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra Sera expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

1556IOG4RYGL

00004699

AUTORIZACION

No 003-6595

La Dirección de AVALUOS CATASTROS Y PERMISO MUNICIPALES autoriza a ***REYNA PALMA CARLOS CESAR***, para que celebre Escritura de Compra-venta del terreno, propiedad de **MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO**, ubicado en la urbanización la Orquideas Primera Etapa MZ G LOTE 12, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11.33*m. Calle Publica.*
Atrás: 11.33m *y lindera con Lote 10*
Costado derecho: 15. 00m.y *lindera con calle.*
Costado izquierdo: 15. 00m.y *lindera con lote 13*
Área total: 170.00*m2.*

Manta, enero 13 del 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Atentamente,

Arq. José Félix Maldonado Cevallos.
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Luis Lopez
Revisado por	Arq Robert Ortiz Z
No. trámite:	003-6595
Revisado por	Arq. Cristhian García Arteaga

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

ESPACIO
ESPACIO
EN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

00004700

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 126241

Código Catastral	Área	Avaluo Comercial
2-16-77-12-000	170	$ 16419 85

Dirección: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 12

Año: 2019 | Control: 390178 | Nº Título: 126241

2019-12-13 10 21.15

Nombre o Razon Social	Cedula o Ruc
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	1302187792

Fecha de pago 2019-01-17 16 56 09 - PALMA FIGUEROA JENNIFER STEFANIA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0 00	0 00
IMPUESTO PREDIAL	4.93	-0 44	4 49
INTERES POR MORA	0 00	0 00	0.00
MEJORAS 2011	1 83	-0 73	1.10
MEJORAS 2012	2.47	-0 99	1.48
MEJORAS 2013	7 72	-3 09	4 63
MEJORAS 2014	8 15	-3 26	4.89
MEJORAS 2015	1 33	-0.53	0.80
MEJORAS 2016	0 60	-0.24	0 36
MEJORAS 2017	8.75	-3 50	5 25
MEJORAS 2018	7 19	-2 88	4.31
MEJORAS HASTA 2010	43.29	-17 32	25 97
TASA DE SEGURIDAD	2 46	0.00	2.46
		TOTAL A PAGAR	$ 55.74
		VALOR PAGADO	$ 55 74
		SALDO	$ 0 00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT1233439727040

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https //portalciudadano manta gob ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

00004701

BanEcuador B.P.
02/01/2020 09:53:41 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-G0117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1042465545
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mcc
Pavez
INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVIN CIAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.50
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	9.10

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS MOREIRA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

PACIO
NV BLANCO

ALIO
NV BLANCO

00004702

Factura: 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°	20160901005P00811

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO	2 DE JUNIO DEL 2016 (16:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
JURIDICA	BANCO DEL PACIFICO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERREPA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDIVIEZO MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	URBO-CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.

OBJETO OBSERVACIONES

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL. QUE OTORGA EL BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberse presentado sus documentos de identificación; procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S A , a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A , a efectos de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la cedula de identidad Número uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del canton Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos El capital autorizado del

Pablo L. Condo M.
ABOGADO M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$340 000,000.00) conforme consta de la Escritura Publica otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 300'500.000.00), tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las funciones a él encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a los términos expresados en el presente poder.- c)

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Con los antecedentes expuestos, el Banco del Pacifico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A , señora ero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo establecido en el Estatuto Social del Banco, procede a otorgar Poder Especial a favor del señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se otorga en base a los términos y condiciones que más adelante se estipulan - T E R C E R A: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero Leon Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S A., comparece con el propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, para que a nombre y representacion del Banco del Pacifico S.A., intervenga en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas en el Presente Poder, y a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de, y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, cédulas

Fabio L. Condo M.
ABOGADO M.Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil
--3--

hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones, una vez verificado su cumplimiento - b) Contratos relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o sin banca remota, como: audiomático, bancomático, intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier denominacion correspondan a la operativa y giro normal del negocio bancario.- c)Suscribir contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de compraventa derivadas del ejercicio de la opción de compra en los contratos de arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra venta con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias, Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la implementación eficaz de Lineas de Crédito,

AB. PABLO CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. ALEJANDRO ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Multisectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de garantias reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR´s, y/o certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del Banco del Pacifico, cesiones de cartera o activos en general, cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las transferencias, endosos y cesiones de los titulos valores antes señalados - d) Realizar ante cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y cobro de Garantias Bancarias y /o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e) En términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema Financiero en la Ley General de

Pablo L Condo M
ABOGADO-M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Instituciones del Sistema Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para la realización de tales actos. Se deja claramente establecido que el presente Poder Especial circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A y sus agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.- C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder Especial se otorga en consideración a la función que desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacifico S. A., de manera tal que el mero hecho de la separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacifico S.A , conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil - Q U I N T A. DECLARACION - El señor Ingeniero León Efrain Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que representa del Banco del Pacifico S A., declara que con la expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sirva usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento (firmado)

AB PABLO L CONDO MACIAS M Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aqui la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobo y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

C.C. # 0907987424 -

C.V: # 047-0102.-

R.U.C # 0990005737001.-

AB. Pablo J. Conto Macías M.Sc
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

00004707

BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti

Guayaquil 11 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIERA HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del BANCO DEL PACIFICO S.A. en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Institución, por el período estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como PRESIDENTE EJECUTIVO ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Juan Guzo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD 340 000 000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el días de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD 237'331.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente

Dr. Adriana Guerrero de Korbu
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas

JAN PABLO CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Acepto el cargo de ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.*

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Ing. Efraín Vieira Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907987424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11

00004708

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32933
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo** de la Compañía **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **EFRAIN VIEIRA HERRERA**, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13,566.

Operador 1111

AB. NURIA HUTIÑA M
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil 16 de julio de 2013.

RAZON: Se certifica que el presente documento es fiel copia del original que se encuentra en los archivos de esta Notaría. Guayaquil, 3 — 2 JUN 2016

Guayaquil,

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Nº 0009337

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0990005797001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	VIVIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
CONTADOR:	BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/1972	**FEC. CONSTITUCION:**	10/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	16/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA GAYA Número: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 042566010 Teléfono Trabajo: 042503744 Email: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACIONES DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	**ABIERTOS:**	[illegible]
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	**CERRADOS:**	[illegible]

Fabricio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL SRI
Director de Gestión Interna
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en la presente solicitud son fidedignos y verdaderos, por lo que asumo toda responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 6/09/2016 [illegible]

00004709

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990005737001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/01/1972

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 7
Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 0429000010 Telefono
Trabajo: 0429003744 Email: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1900

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL FEC. REINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 1720 Intersección:
VERGARA Telefono Trabajo: 2526282 Telefono Trabajo: [illegible] Fax: 2526284

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1900

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL FEC. REINICIO:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 119
Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMAZONAS Y DIAGONAL AL COLISEO Telefono Trabajo: [illegible]
Email: [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en el presente documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal derivada de ellos de
conformidad con el Código Tributario, la Ley del RUC y el Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: PMNG1069 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, 9 DE

Fecha y hora: 10/09/2013 11:00:00

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Página 2 de 33

De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notaria reformada mediante Ley No. [illegible] de 31 de Mayo de 1978, publicada en R.O. No. [illegible] de Abril 12 de 1979, pido/ [illegible]

AB. PABLO L. CORDOVA VALAS
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS MONCADA
NOTARIO PUBLICO TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Numero único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge. LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor PABLO LEONIDAS CORDOVA MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 16:11:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

946359

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

00004710

[redacted]

[redacted]

047 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
047 - 0102 0907807424
VILLAVICENCIO HERRERA JEON ETHAIN
GUAYAQUIL

MANTA (O)
Este documento acredita que votó
sufragio en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M Sc
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE De conformidad con el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil, - 2 JUN 2016

Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

[redacted]

[redacted]

DOYFE Doy [illegible] de la Ley Notarial [illegible] Sociales que se [illegible]

Guayaquil,

Ab. Pablo J. Conde Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

00004711

gó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-

NOTARIA 05 GUAYAQUIL

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

AB PABLO L CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE. De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial - 70 — fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguale

Guayaquil, 11 ABR 2019

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Doy fe que revisado el margen de la matriz ante mí, y que corresponde a la escritura PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, con fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, once de abril del año dos mil diecinueve.-

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario Quinto del Cantón
Guayaquil

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL ECUADOR

00004712

Factura: 001-002-000029441

20190901005O00230

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901005O00230

MATRIZ	
FECHA	11 DE ABRIL DEL 2019, (10:53)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	811

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO DEL PACIFICO S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990005737001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO	811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI .. le hace bien al país

00004713

NUMERO RUC:	0990005 07001		
RAZÓN SOCIAL	BANCO DEL PACIFICO S A		
NOMBRE COMERCIAL			
REPRESENTANTE LEGAL:	VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY		
CONTADOR:	BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO		
CLASE CONTRIBUYENTE	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD	SI
CALIFICACION ARTESANAL	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC NACIMIENTO		FEC INICIO ACTIVIDADES	19/01/1972
FEC INSCRIPCION	31/10/1991	FEC ACTUALIZACION	12/12/2016
FEC SUSPENSION DEFINITIVA		FEC REINICIO ACTIVIDADES	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

PROVINCIA GUAYAS CANTON GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA IZAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia UBICADO DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCION	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	18

Codigo: PJMRUC20170000075855

Fecha: 18/01/2017 10:10:11 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC 0990005737001
RAZON SOCIAL. BANCO DEL PACIFICO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO 001 **Estado** ABIERTO MATRIZ **FEC INICIO ACT** 15/01/1972
NOMBRE COMERCIAL BANCO DEL PACIFICO S A OFICINA MATRIZ **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA IZAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

No ESTABLECIMIENTO 002 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT** 01/07/1950
NOMBRE COMERCIAL AGENCIA AMAZONAS **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AVENIDA AMAZONAS Numero 739 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio [illegible] Telefono Domicilio 2526366 Fax 2526364

No ESTABLECIMIENTO 003 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT** 01/01/[illegible]
NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL AMBATO **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia SAN FRANCISCO Calle AVENIDA CEVALLOS Numero 07 119 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C ITALIA Telefono Trabajo 032422606 Email wbanchon@pacifico fin ec

No ESTABLECIMIENTO 004 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT** 01/01/1974
NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL MACHALA **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle GUAYAS Numero 2118 Interseccion BOLIVAR Telefono Domicilio 072930700 Email wbanchon@pacifico fin ec

Codigo RIMRUC2017000075855
Fecha 18/01/2017 10 48 18 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC	0990 [illegible] 001
RAZÓN SOCIAL	BANCO DEL PACIFICO S A

00004714

NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY		
CONTADOR	BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO		
CLASE CONTRIBUYENTE	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD.	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL	S/N	NÚMERO	S/N

FEC NACIMIENTO		FEC INICIO ACTIVIDADES.	19/01/1972
FEC INSCRIPCION	31/10/1981	FEC ACTUALIZACION	12/12/2016
FEC SUSPENSION DEFINITIVA		FEC REINICIO ACTIVIDADES	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	ABIERTOS	105
JURISDICCION	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	[illegible]

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Codigo RIMRUC2017000075855

Fecha 18/01/2017 10 48 18 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Te hace bien al país

NUMERO RUC. 0990005737001
RAZÓN SOCIAL BANCO DEL PACIFICO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO 001 **Estado** ABIERTO - MATRIZ **FEC INICIO ACT** 19/01/1972
NOMBRE COMERCIAL BANCO DEL PACIFICO S A OFICINA MATRIZ **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia DE TPAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo 042563744

No ESTABLECIMIENTO 002 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT** 01/01/1900
NOMBRE COMERCIAL AGENCIA AMAZONAS **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AVENIDA AMAZONAS Numero 720 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio 2526566 Telefono Domicilio 2526366 Fax 2526364

No ESTABLECIMIENTO 003 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT** 21/01/2013
NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL AMBATO **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia SAN FRANCISCO Calle AVENIDA CEVALLOS Numero 02-110 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C ITALIA Telefono Trabajo 032422606 Email wbanchon@pacifico fin ec

No ESTABLECIMIENTO 004 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT** 01/03/2016
NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL MACHALA **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONOMICA
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO
Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle GUAYAS Numero 2118 Interseccion BOLIVAR Telefono Domicilio 072930700 Email wbanchon@pacifico fin ec

Codigo RIMRUC2017000075855
Fecha 18/01/2017 10 48 18 AM

Factura 002-002-000037198

20191308004O00983

00004715

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308004O00983

NOTARIO OTORGANTE	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	6 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12 37)
COPIA DEL TESTIMONIO.	CUARTA
ACTO O CONTRATO	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792

FECHA DE OTORGAMIENTO	23-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE LUIS BERMEO DEL VALLE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO	1312289935

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZON MARGINAL N° 20191308004O00983

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ABOG. ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12 37)
TIPO DE RAZON	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO	23-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO	1010

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	PODER ESPECIAL

FECHA DE OTORGAMIENTO	06-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	CUARTO

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

0007767

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000030883

20181308004P01010

00004716

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°	20181308004P01010

ACTO O CONTRATO

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO.	23 DE AGOSTO DEL 2018, (11:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO.

OBJETO/OBSERVACIONES.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA
06 11 19

PAGINA
EN
BLANCO

00004717

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA A FAVOR DEL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA. CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS COPIAS.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios y personales derechos la señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante. La compareciente con domicilio en el Barrio La Victoria de la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es cero nueve seis cero nueve cinco tres tres dos uno (0969053321), correo electrónico mariana.corral120@gmail.com; la compareciente indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta, que es del contenido siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTE.- Confiere MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130435257-6, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse, poder que confiere en favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130218779-2, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La poderdante es propietaria conjuntamente con el señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA de varios lotes de terreno ubicados en la Etapa Uno de la Ciudadela Las Orquídeas, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. TERCERA.- DEL PODER ESPECIAL.- La poderdante otorga poder especial a favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA a fin de que en uso de este instrumento público pueda suscribir las escrituras públicas de traspaso de dominio de los lotes de terreno descritos en la cláusula anterior,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

ESTA COPIA ES IDÉNTICA A LA ORIGINAL
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

pudiendo por lo tanto, buscar comprador, fijar el precio, recibir el dinero producto de la venta, celebrar escrituras de promesa de compra venta y escrituras de compraventa, para lo cual podrá acudir ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y suscribir las escrituras correspondientes y los documentos que se requiera, *facultándole, inclusive a celebrar* escrituras aclaratorias y/o ratificaciones, si fuera el caso; para la venta de los inmuebles antes descritos, b) Realice cualquier gestión para obtener los documentos que se requiera para la venta de los inmuebles mencionados, pudiendo acudir a las instituciones públicas, semipúblicas y privadas y en especial al Gobierno Autónomo Descentralizado y Registro de la Propiedad correspondiente, Empresa Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicio de Rentas Internas facultando inclusivo a su mandatario, de ser necesario, a tramitar la línea de fábrica, actualización de clave catastral, actualización de datos, obtención de certificados, en fin, cuanto trámite se necesite, en lo referente a los bienes raíces antes mencionados. El Mandatario podrá obtener, presentar y firmar cualquier documento que sea necesario en orden a este asunto, y, acuda ante las instituciones, autoridades o funcionarios que sean el caso, para cumplir con este mandato.- CUARTA- LA CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada, por su naturaleza El señor Notario agregará por su parte las demás cláusulas de estilo.- Es Justicia.- (firmado) Kenya Delgado Cantos. ABOGADA. Matrícula número 13-2001-14. FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta que por voluntad de la compareciente queda elevada a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, la compareciente aceptó el total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz, de principio a fin, firmando la compareciente conmigo el Notario Público en un solo acto. De lo que doy fe.-

MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

C.C. # 130435257-6. MANDANTE.-

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
06 11 19

0007769

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130435257-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL ALAVA
MARIANA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

DEFUNCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL MACIAS CARLOS COLON BLOT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA MOLINA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-18

DIRECTOR(A) GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

00004718

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 2013

CNE

021
JUNTA No

021 - 106
NUMERO

1304352576
CEDULA

CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
[illegible]
(Art. [illegible] del Reglamento [illegible] vigente)
Manta, 06 11 19
Ab. [illegible] Vera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

06 11 19

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha 23 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-148-89113

188-148-89113

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 11, y la LOE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0007770

00004719

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEDRANDA CHAVEZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PERALTA PONCE LOURDES
LUGAR DE EXPEDICIÓN: MANTA
2017-07-09
2027-07-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
No. 130218779-2
APELLIDOS Y NOMBRES: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

001 | 001 - 136 | 1302187792
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA | CIRUNSCRIPCIÓN
MONTECRISTI CANTÓN | ZONA 5
MONTECRISTI PARROQUIA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

06 11 19

Ab. [illegible] Vera

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS MONCA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00004720

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición del señor José Luis Bermeo del Valle con número de cédula de ciudadanía 131228993-5 se extendió **Cuarta Copia** de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**. otorgada por la señora **Mariana de Lourdes Corral Alava** ; a favor del señor **Jaime Dario Medranda Peralta**, con número de **Protocolo 2018-13-08-04-P1010** de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho celebrada ante mí Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA,** Notario Público Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO,** total ni parcialmente - Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante **DOY FE.-** Manta seis de noviembre del dos mil diecinueve.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

DARCH
R.N.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00004721

Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 7 DE ENERO DE 2020

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 201-290-68758

201-290-68758

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificacion y Cedulacion

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LOE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
[redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO
[redacted] Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-12

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

V2943944442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

[redacted]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00004722

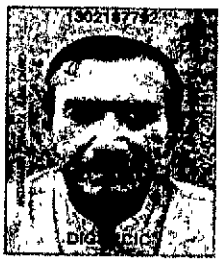

Número único de identificación: 1302187792

Nombres del ciudadano: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA PONCE LOURDES IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 7 DE ENERO DE 2020
Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado 208-290-68991

208-290-68991

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulacion
Documento firmado electrónicamente

La Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

SUPERIOR COMERCIANTE E3333A1222

MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

PERALTA PONCE LOURDES IRENE

MANTA

2019-07-02

2029-07-02

000747455

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130218779-2

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDRANDA PERALTA
JAIME DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRES

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0001 M | 0001 - 202 | 1302187792

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES

1302187792

PROVINCIA. MANABI

CANTON. MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCION

PARROQUIA MONTECRISTI

ZONA 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00004723

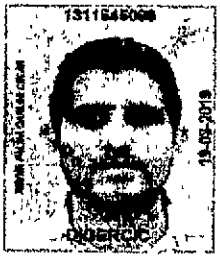

Número único de identificación: 1311545089

Nombres del ciudadano: REYNA PALMA CARLOS CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUADROS VERA TATIANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: REYNA MERA CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA CEDEÑO LUCILA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 7 DE ENERO DE 2020
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado 208-290-68825

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 131154508-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYNA PALMA
CARLOS CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
TATIANA CAROLINA
CUADROS VERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4342V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYNA MERA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CEDEÑO LUCILA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-06

FIRMA DEL CONSULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0070 M | 0070 - 325 | 1311545899

REYNA PALMA CARLOS CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1

ELECTORALES
PARA EL PROCESO DE LAS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Karina Reyes R.
PRESIDENTA DE LA JRV

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00004724

Número único de identificación: 1312535550

Nombres del ciudadano: CUADROS VERA TATIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYNA PALMA CARLOS CESAR

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: CUADROS ANDRADE CARLOS ESTENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA PAZMIÑO ELVIA LASTENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2020

Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 204-290-68926

204-290-68926

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y la LOE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131253555-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CUADROS VERA
TATIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

CARLOS CESAR
REYNA PALMA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4338V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUADROS ANDRADE CARLOS ESTENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PAZMIÑO ELVIA LASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-08

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0001 F | 0001 - 190 | 1312535550

CUADROS VERA TATIANA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 4

ELECCIONES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DE LA JRV

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

lo establecido en el artículo Cuarenta y Uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA
C.C. 130218779-2

JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA
C.C. 130218779-2
APODERADO ESPECIAL DE
MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA
C.C. 130435257-6

ING. CARLOS CESAR REYNA PALMA
C.C. 131154508-9
AV. SIXTO DURAN BALLEN 1, CHONE
TEF. 0969837000
CORREO: carevpal86@hotmail.com

SRA. TATIANA CAROLINA CUADROS VERA
C.C. 131253555-0

DRA. JENNIFER BALDWIN
C.I. 130745195-3
APODERADA ESPECIAL
BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2
TEF: 3731500

Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

Ab. Alex Arturo Cevallos Ch.
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf· 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

00004726

Razón de Inscripción

Periodo: 2020 **Número de Inscripción: 152**

Número de Repertorio: 274

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Dieciséis de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 152 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312535550	CUADROS VERA TATIANA CAROLINA	COMPRADOR
1311545089	REYNA PALMA CARLOS CESAR	COMPRADOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)·

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2167712000	72148	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha · 16-ene /2020

Usuario yessenia_parrales

Revisión jurídica por. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por· JESSENIA PARRALES PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 16 de enero de 2020